

“En relación a la “CAMPAÑA DIGITAL SALUD CHEQUE REGALO 50€ OCTUBRE-DICIEMBRE 2022”, tal y como se indica en la Condición 8 (Duración de la Promoción), la Entidad Promotora ha decidido incrementar el valor del cheque a 100 € desde el 2/11/2022 hasta el 31/12/2022. Consecuentemente, y de conformidad con lo previsto en la Condición 10 (Fiscalidad), el importe de la valoración fiscal será de 100€”.

BASES NOTARIALES DE LA “CAMPAÑA DIGITAL SALUD CHEQUE REGALO 50€ OCTUBRE-DICIEMBRE 2022”

Promoción válida desde el 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022

CONDICIONES

- 1. Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”).
- 2. Entidades Promotoras:** Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Vida”), con N.I.F. A-86.588.068 y con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid); y Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante “Aegon”), con N.I.F. A-15003619 y con domicilio social en calle Vía de los Poblados 3, 28033, Madrid, son, conjuntamente, las “Entidades Promotoras”.
- 3. Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- 4. Productos de Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros: Santander Aegon Salud Básico, Santander Aegon Salud Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Reembolso de las Entidades Promotoras (en adelante, los “Seguros de la Promoción”) en forma de coaseguro, contratados a través de los canales digitales Banco Santander (web y App) entre el **1 de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022** (con independencia de su fecha de efecto), que no sustituyan a pólizas de seguro canceladas en el período de Promoción. Quedan excluidos de la Promoción los seguros Santander Aegon Salud Autónomos Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Autónomos Reembolso.
- 5. Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata cualquiera de los Seguros de la Promoción, las Entidades Promotoras entregarán al cliente, **a lo largo del mes de abril 2023**, un cheque regalo por valor de 50€ para disfrutar de compras o servicios en cualquiera de los establecimientos comerciales que aparecen en el catálogo puesto a su disposición a tal efecto en el área privada de clientes de Aegon. Para la entrega del cheque regalo, el Participante deberá darse de alta en el área privada de clientes de Aegon y acceder a la misma a través de la web “www.aegon.es”. Una vez haya accedido al área privada, en el apartado “Promociones”, el cliente podrá canjear el saldo del cheque regalo objeto de Promoción en el plazo de seis meses. De igual manera, el cliente que cumpla con las condiciones de participación de las presentes bases recibirá en abril de 2023 un email en la dirección facilitada en el momento de la contratación, informando sobre la disponibilidad del cheque regalo y los pasos a seguir para su canje o disfrute. La aplicación de la presente Promoción es compatible con la Promoción “**Campaña Salud 2022 4T**” cuyas bases puede consultar en la web www.bancosantander.es
- 6. Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante deberá: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente (iii) suscribir como Tomador una de las pólizas de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales (web o App) de Banco Santander entre el **1 de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**, con independencia de su fecha de efecto, estando el Seguro de la promoción en vigor y al corriente de pago de la prima en el momento de la entrega del cheque regalo; y, (iv) no ser empleado del Banco Santander
- 7. Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de los Seguros de la Promoción estarán sujetas a las normas de contratación de Santander Vida y Aegon; (ii) no podrán beneficiarse de la Promoción las pólizas que sustituyan a otras anteriores de las modalidades de los Seguros de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander; (iii) la(s) renovación(es) de las pólizas de los Seguros de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación; (iv) el/los recibo(s) de prima del/de los Seguros de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago y la póliza deberá encontrarse en vigor en el momento de la entrega del Cheque Regalo a través del área privada de cliente de Aegon
- 8. Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día **1 de octubre de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2022**, ambos inclusive, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse, cancelarse o modificar el valor del cheque regalo en cualquier momento a discreción de las Entidades Promotoras.
- 9. Tratamiento de datos:** Santander Vida y Aegon como responsables del tratamiento de datos de carácter personal tratarán los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción de conformidad con el art. 6.1.b) del RGPD, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. La sociedad CHEQUE MOTIVA, S.L., domiciliada en la Calle Alcalá, 106, Primera Planta, C.P. 28009, Madrid, provista de CIF B-84391929, es la sociedad encargada de la gestión del cheque regalo por cuenta de las Entidades Promotoras. Los datos de carácter personal a los que CHEQUEMOTIVA tenga acceso para posibilitar la gestión y ejecución de la Promoción, serán tratados con estricto y fiel cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales vigente en cada momento y, serán única y exclusivamente aquéllos estrictamente necesarios para el mantenimiento de los servicios regulados en estas bases. La base legal para el tratamiento de sus datos es el interés legítimo de las Entidades Promotoras, para posibilitar la gestión y ejecución de la Promoción. Los datos personales de los Participantes serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida, y Aegon serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida y Aegon procederán a la supresión de sus datos. Asimismo, Santander Vida, Aegon y CHEQUE MOTIVA adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias conforme a la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos. El Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio

de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse a (i) Santander Vida por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito al domicilio social de Santander Vida en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique; y/o (ii) a Aegon por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@aegon.es, o bien por escrito al domicilio social: calle Vía de los Poblados, 3 (28033, Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida y/o de Aegon, contactando con ellos a través de las direcciones de correo electrónico recogidas en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: www.agpd.es.

10. **Fiscalidad:** El premio tiene una valoración fiscal total de 50 € (cincuenta euros). Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso venga obligado, el beneficiario deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.
11. **Ámbito territorial:** la Promoción será efectiva en todo el territorio español.

Las bases de la presente “CAMPAÑA DIGITAL SALUD CHEQUE REGALO 50€ OCTUBRE-DICIEMBRE 2022”, se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero y se pueden consultar en <https://www.bancosantander.es/es/sorteos-y-promociones>. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.